



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio DGCS-160-2023

ASUNTO: DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETACIÓN A LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.

Ciudad de México, 20 de abril de 2023.

**MAESTRA GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E**

En atención al oficio número DGRM/SGC/DPC-135-2023, relativo a la solicitud de elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico de la propuesta técnica presentada por la Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C., correspondiente al servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM), por este medio se anexa el Dictamen Resolutivo Técnico de la propuesta presentada.

Lo anterior en término de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

Con base en lo informado mediante el oficio DGRM/SGC/DADE/160/2023, a través del cual informa de la propuesta técnica relativa a la contratación del “**SERVICIO DE INTÉRPRETES A LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de la propuesta presentada por el prestador del servicio:

PARTICIPANTE

- | | |
|-----------|---|
| 1. | Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C. |
|-----------|---|



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)	
Requisitos de contratación y especificaciones del servicio que deberá cubrir	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Acreditar experiencia profesional en su campo de acción	SI CUMPLE
Acreditar al menos dos certificaciones, tener conocimientos en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos.	SI CUMPLE
Contar con experiencia mínima de 3 años en servicios de interpretación de la LSM al español y viceversa.	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Interpretar de la LSM al español y viceversa • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma simultánea • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma consecutiva • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma traducción a vista • Aceptar los convenios de confidencialidad y uso de información • La totalidad de los archivos digitales, su almacenamiento, edición y difusión serán propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 	SI CUMPLE

/gNAJPCV/iIC6O02ur90qB67+7EynMQbusEF64jqKo=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

Consideraciones del servicio de interpretación simultánea a distancia	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Preparar condiciones conforme a la Norma Internacional de Intérpretes, para realizar la interpretación de la LSM al español y viceversa	SI CUMPLE
Los intérpretes que brinden el servicio deberán estar certificados en el Estándar de Competencia actualizado al 2021 EC1319 "Interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana <> español" elaborado por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), institución del Estado mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias	SI CUMPLE
Contar con un espacio equipado para la grabación con total calidad y que permitan que los intérpretes puedan efectuar su trabajo a distancia	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un equipo de cómputo mínimo de 12 gigas RAM • Monitor para regreso de señal • Servicio de internet mayor a los planes domésticos • Cámara digital con resolución 1080P o Full HD como mínimo • Set de iluminación especial para transmisión y grabación de video • Equipo de grabación para un croma • Audífonos/bocina de alta definición • Micrófono con sensibilidad mayor de 135dB SPL. • Contar con cuenta de Zoom o cualquier otra plataforma compatible para el enlace de los eventos. • Las versiones de interpretación se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas después de la solicitud. • Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario durante la vigencia del contrato, sin rebasar el máximo establecido en el contrato. En un día se podrán solicitar más de dos servicios 	SI CUMPLE

/gNAJPCV/iIC6O02ur90qB67+7EynMQbusEF64gJqKo=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LA MODALIDAD DE EVENTOS PRESENCIALES	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Conocer sobre la Norma Internacional referente a los tiempos en los que debe solicitar apoyo de un relevo, a fin de evitar el desgaste mental físico que pudiera impactar en la fidelidad del contenido del mensaje interpretado.	SI CUMPLE
El/la intérprete que se encuentre inactivo, deberá permanecer presente y atento a las necesidades o eventualidades del servicio o del intérprete activo, mientras espera para hacer el relevo correspondiente.	SI CUMPLE
Proporcionar números telefónicos y correos electrónicos u otra manera de comunicación para efecto de ser convocado con oportunidad.	SI CUMPLE
En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México, el prestador del servicio será convocado con 24 horas de anticipación.	SI CUMPLE
Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada para realizar su trabajo.	SI CUMPLE
Deberá presentarse cuando menos 30 minutos de anticipación en el lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video e iluminación, tiempo que no se contabilizará en la facturación.	SI CUMPLE
En las transmisiones en tiempo real de la información LSM, mismas que serán realizadas por dos intérpretes en cada evento, de acuerdo con el tiempo de duración de éste.	SI CUMPLE
En caso de eventos presenciales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes, así como el equipo de audio y video para la grabación, equipo de producción y postproducción.	SI CUMPLE
Quien administre el contrato, será quien realice la totalidad de las solicitudes del servicio	SI CUMPLE

ELABORÓ
LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social

/gNAJPCV/iIC6O02ur90qB67+7EynMQbusEF64gJqKo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2023 SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

20 de abril de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad máxima de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado. La evaluación se realizará tomando en consideración el monto máximo.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.

QDrYIFTX3IZRPI/OkQE4XVUuL1licIstfQIdyzX+47EA=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2023
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Descripción	Contratación del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), mediante contrato abierto
--------------------	--

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	25	115	\$2,516.50	\$62,912.50	\$289,397.50

Empresas participantes	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		Variación %
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C. (AIT-LS)	Única	Servicio	25	115	\$2,675.00	\$ 66,875.00	\$ 307,625.00	6.30

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)
<p>a) Periodo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>b) Lugar de la prestación de los servicios: Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>c) Forma de pago: El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2023
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concepto	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica
<p>9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	No presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales
	No cumple

Aclaraciones de la DGRM

Inobservancias del prestador de servicios Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se estima que corresponde a una omisión por parte del participante, toda vez que en su propuesta no indicó condiciones distintas a las señaladas en bases, por lo que se considera aplicable lo establecido en el último párrafo del numeral 3 de la convocatoria/bases que a la letra dice:

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

QDrYFTX3IZRPI/OkQE4XVUuL1licIstfQIDyzX+47EA=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2023
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)	---	Partida única*

* Con fundamento en lo establecido en el numeral 12.5 y 12.6 de la convocatoria/bases “*Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases*” y “*Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases*”, respectivamente, toda vez que no presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

QDrYIFTX3IZRPI/OkQE4XVUul.1iiciSfQIdyZx+47EA=

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
 No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507492421
 Fecha: 20/04/2023 05:14:13.9210000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507496319
 Fecha: 20/04/2023 05:23:13.6600000 p. m.

Firmado por: CELIA CAMPOS VENTURA
 No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493850
 Fecha: 20/04/2023 02:45:55.4120000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
 No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493857
 Fecha: 20/04/2023 03:47:07.2240000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
 No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507501233
 Fecha: 20/04/2023 05:48:46.5870000 p. m.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/042/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/018/2023.
Concepto:	Contratación del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), mediante contrato abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	10 de marzo de 2023	Oficio Referencia:	DGCS-81-2023
Área	Dirección General de Comunicación Social		

II. Procedimientos precedentes

El presente procedimiento deriva del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/013 declarado desierto, razón por la cual se autorizó un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario.

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-009/2023		
Fecha de Recepción	20 de febrero de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-6-2023
Precio prevaleciente	\$ 364,892.50	UMAS (103.74)	3,517.38
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23310945S0010001	S O Dirección General de Comunicación Social
Partida presupuestal	33601	Servicios relacionados con traducciones

V. Momento Presupuestal

Fecha	20 de abril de 2023	Monto (IVA incluido)	\$408,500.00
-------	---------------------	----------------------	--------------

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.
144	De los contratos abiertos	Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
5a. Sesión ordinaria 23 de marzo de 2023	EL CASOD autorizó la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para el presente ejercicio fiscal.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 17 al 22 de marzo de 2023
Envío a Subreba	23 de marzo de 2023
Revisión del Subreba	28 de marzo de 2023
Ajustes	28 de marzo de 2023

Eventos realizados en el procedimiento precedente.

VII. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	12 de abril de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	13 de abril de 2023	Página de Internet de la SCJN.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-009/2023

Invitación a posibles interesados	13 de abril de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. Asociación de Interpretes de Lengua de Señas2. En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S de C.V.R.3. Fabiola Ruiz Bedolla4. Instituto Mexicano de Lengua de Señas A.C.5. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.6. María Luisa Bello Munguía
-----------------------------------	---------------------	---

VIII. Eventos

Presentación de propuestas	19 de abril de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.
----------------------------	---------------------	---



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Comunicación Social
Fecha de solicitud	20 de abril de 2023
Fecha de recepción	21 de abril de 2023

Dictamen

Participantes	Partida ofertada	Cumple	No cumple
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única	✓	

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de Medida	Cantidad de eventos estimados		Precio Unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	25	115	\$2,516.50	\$62,912.50	\$289,397.50

Empresa Participante	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		% Variación
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única	Servicio	25	115	\$2,675.00	\$ 66,875.00	\$ 307,625.00	6.30

Dictamen

Participantes	Partida ofertada	Cumple	No cumple
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única		✓ No presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/018/2023, para la contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto, en virtud de que el



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

concurante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad del área solicitante, se solicita autorización para realizar un procedimiento de Adjudicación Directa con Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C., por obtener un Dictamen Resolutivo Técnico favorable en el presente procedimiento, solicitando presente su mejor propuesta económica y la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente.

Servidores públicos que participan en el procedimiento		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Superviso	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

CAFDXsjXRAcT2kxyxnHZ6ljGkdowJSLUC/fg12nPl=